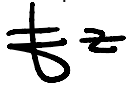


AL DESPACHO del señor juez paso la presente diligencia, informando que la parte demandante allega solicitud de terminación del proceso por contrato de transacción. Sírvase proveer. Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN.
Secretaria.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, catorce (14) de Julio de dos mil veinte (2020).

AUTO-475-I

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y estudiado el escrito presentado obrante a folios 70-72, se encuentra que dicho documento es un contrato de transacción celebrado entre las partes, se observa que dicho escrito cual reúne a cabalidad los presupuestos del artículo 312 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por lo dispuesto en su artículo 145, y se ajusta a los lineamientos del artículo 15 del Código Sustantivo del Trabajo, como quiera que no se afectan los derechos del demandante, ante la falta de prueba que dé certeza sobre los mismos, se trató de un escrito presentado por las partes de consuno, fue dirigido al Juez del proceso y en él se allegó el escrito en el que se precisaron los alcances del acuerdo.

Así las cosas, dado que no es factible continuar con el presente proceso y toda vez que el documento donde se informa de la transacción reúne los requisitos de ley, no queda otra alternativa diversa a dar por terminado el proceso y disponer el archivo definitivo de las diligencias.

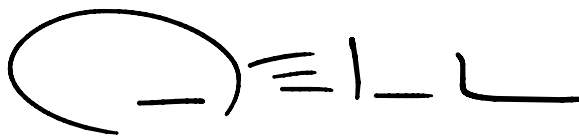
Sin más consideraciones, el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga,

RESUELVE.

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso ordinario laboral de única instancia, por transacción.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, se ordena el archivo definitivo del proceso, previa desanotación del libro radicador y del sistema justicia XXI.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 15 DE JULIO DE 2020

LA SECRETARIA



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN